

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

1811 ZARDOYA OTIS, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General de Accionistas y la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de Zardoya Otis, S.A. (la "Sociedad"), en su reunión celebrada el día 4 de abril de 2016, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración, en primera convocatoria, el 18 de mayo de 2016, a las 12:00 horas en el HOTEL NH COLLECTION EUROBUILDING, calle Padre Damián, 23, 28036 Madrid, y, si procediera, en segunda convocatoria, el 19 de mayo de 2016, a la misma hora y en el mismo lugar, con el fin de deliberar y, en su caso, resolver sobre las propuestas que se contienen en el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales e informes de gestión, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y el 30 de noviembre de 2015.

Segundo.- Aplicación del resultado del ejercicio comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y el 30 de noviembre de 2015.

Tercero.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración y, en particular, de la distribución de dividendos repartidos a cuenta del resultado del ejercicio comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y el 30 de noviembre de 2015.

Cuarto.- Aprobación de una distribución dineraria parcial de la prima de emisión de acciones por un importe bruto de 0,08 euros por acción.

Quinto.- Ampliación del capital social en la proporción de una acción nueva por cada veinticinco antiguas, emitiendo nuevas acciones totalmente liberadas con cargo a la reserva voluntaria de libre disposición, y solicitud a las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia para la admisión a cotización de dichas acciones. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Sexto.- Reección de auditores de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio comprendido entre el 1 de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016.

Séptimo.- Reección de los siguientes miembros del Consejo de Administración por el plazo estatutario y toma de razón del nombramiento de representante persona física: 7.1 Reección de don Bernardo Calleja Fernández, como consejero ejecutivo, a propuesta del Consejo de Administración. 7.2 Reección de don Pierre Dejoux, como consejero dominical, a propuesta del Consejo de Administración. 7.3 Toma de razón del nombramiento de doña Nora La Freniere como representante persona física de Otis Elevator Company en el ejercicio del cargo de consejero.

Octavo.- Aprobación, en su caso, de las siguientes modificaciones de los Estatutos Sociales, principalmente para incluir algunas de las recomendaciones

contenidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas publicado por la CNMV el 18 de febrero de 2015: 8.1. Aprobación de la modificación del artículo 3 (Domicilio) de los Estatutos Sociales. 8.2 Aprobación de la modificación del artículo 7 (Aumento de capital) de los Estatutos Sociales. 8.3 Aprobación de la modificación del artículo 15 (Asistencia a las Juntas) de los Estatutos Sociales. 8.4 Aprobación de la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales, relativos al funcionamiento del Consejo de Administración: artículo 22 (Convocatoria y quórum de las reuniones del Consejo y la adopción de acuerdos) y artículo 24 (bis) (Comité de Auditoría).

Noveno.- Aprobación, en su caso, de la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas, para incluir algunas de las recomendaciones contenidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas publicado por la CNMV el 18 de febrero de 2015: artículo 5 (Derechos del accionista), artículo 10 (Deliberación y adopción de acuerdos) y artículo 11 (Acta de la Junta General de Accionistas y publicidad de sus acuerdos).

Décimo.- Información sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración desde la última Junta General de Accionistas en cumplimiento del artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, incluyendo, en particular, las modificaciones realizadas para introducir algunas de las recomendaciones contenidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas publicado por la CNMV el 18 de febrero de 2015.

Undécimo.- Sometimiento a votación con carácter consultivo del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros 2015 conforme a lo dispuesto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.

Duodécimo.- Información sobre el porcentaje aplicable en relación con la remuneración mediante participación en beneficios para el ejercicio comenzado el 1 de diciembre de 2015, de acuerdo con lo establecido en el artículo 218 de la Ley de Sociedades de Capital.

Decimotercero.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital.

Decimocuarto.- Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

Decimoquinto.- Ruegos y preguntas.

Decimosexto.- Aprobación del acta.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 519 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y modificada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo (la "LSC"), los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán: (i) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos

vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día.

El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad (Calle Golfo de Salónica, 73, 28033 Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. En el escrito de notificación se hará constar la identidad del accionista o accionistas que ejercitan el derecho y el número de acciones de que son titulares, acompañado de la oportuna documentación —copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación— que acredite su condición de accionista, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear"), así como el contenido del punto o puntos que el accionista plantee o el contenido de la propuesta o propuestas que el accionista formule.

El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la celebración de la Junta.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la Junta General a formular propuestas alternativas o sobre puntos que no precisen figurar incluidos en el Orden del Día en los términos previstos en la LSC.

DERECHO DE ASISTENCIA

Los accionistas podrán asistir a la Junta General Ordinaria de Accionistas cualquiera que sea el número de acciones de las que sean titulares.

Será requisito esencial para asistir a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad acreditar la titularidad de las acciones mediante certificado de legitimación o documento equivalente expedido por Iberclear o por las entidades participantes autorizadas para ello, expedido con cinco días de antelación a la fecha de la Junta General, todo ello conforme al artículo 15 de los Estatutos Sociales, el artículo 5 del Reglamento de la Junta General de Accionistas y el artículo 179 de la LSC.

Por cuanto es previsible que la Junta General de Accionistas se celebre en segunda convocatoria, a los efectos de lo establecido en el artículo 517 de la LSC, se hace constar que los accionistas deberán tener registradas a su nombre las acciones no más tarde del día 14 de mayo de 2016.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General de Accionistas se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la tarjeta de asistencia, la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial en vigor que la Sociedad considere apropiado a estos efectos.

DERECHOS DE REPRESENTACIÓN Y VOTO

Derecho de representación y delegación a distancia

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General Ordinaria de Accionistas por medio de otra persona, que no necesitará ser accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la Junta General conforme al artículo 15 de los Estatutos Sociales, el artículo 6 del Reglamento de la Junta General de Accionistas y los artículos 184, 522 y siguientes de la LSC.

En particular, se podrá conferir la representación por medios de comunicación

a distancia, reputándose únicamente válida aquella que se efectúe:

(A) Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad (Zardoya Otis, S.A., Calle Golfo de Salónica, 73, 28033, Madrid) el certificado de legitimación o documento equivalente expedido por Iberclear (o la entidad participante autorizada para ello), así como la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto, que podrá descargarse de la página web de la Sociedad, debidamente firmada y cumplimentada por el accionista.

(B) A través de medios de comunicación electrónica a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico por cuya virtud se confiera, incorpore la firma electrónica reconocida o la firma electrónica avanzada del representado, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), organismo dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. El certificado de usuario deberá ser obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad, y deberá estar vigente en el momento de realizar la delegación. Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos anteriormente indicados y se identifique mediante ella, podrá conferir su representación mediante comunicación electrónica conforme a las instrucciones y procedimientos que se especifican en la página web de la Sociedad (www.otis.com/site/es-esl/Pages/InformacionparaAccionistasInversores.aspx), que incluyen los formularios que deberán utilizarse al efecto.

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los medios de comunicación a distancia citados anteriormente deberá ser recibida por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá: (i) aportar simultáneamente testimonio notarial del poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona a la que se haya conferido la representación mediante correspondencia postal o comunicación electrónica a distancia; y (ii) comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades de las que goce su representante, declinando, por tanto, la Sociedad cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

El accionista que confiera la representación mediante correspondencia postal o comunicación electrónica a distancia deberá comunicar al representante designado la representación conferida a su favor.

En caso de que un accionista confiera su representación a la Sociedad, a los consejeros o al Secretario del Consejo de Administración mediante correspondencia postal o medios de comunicación electrónica a distancia, pero no incluyera en la misma instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitara dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que la delegación: (i) se efectúa en favor del Presidente del Consejo de Administración y, en caso de conflicto de interés de éste y salvo que el accionista indique lo contrario de forma expresa, en favor del Vicepresidente del Consejo de Administración; (ii) se refiere a todas las propuestas que forman el Orden del Día de la Junta General; (iii) se pronuncia por el voto favorable a las mismas; y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del Orden del Día, respecto de los cuales el representante ejercerá el voto en el sentido que entienda más favorable a los

intereses de su representado.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta General. A tal efecto, en el día y lugar de celebración de la Junta General, los representantes designados deberán identificarse con su D.N.I. o Pasaporte en vigor, para que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida a su favor, acompañando copia de dicha delegación y, en caso de que el accionista sea una persona jurídica, copia del testimonio notarial del poder.

La representación conferida mediante correspondencia postal o medios de comunicación electrónica a distancia podrá dejarse sin efecto por: (i) la revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación, dentro del plazo establecido para conferirla; (ii) la asistencia personal del accionista a la Junta General; o (iii) la transmisión de las acciones cuya titularidad confiere el derecho a la delegación y al voto, de la que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General. En cualquier caso, las delegaciones conferidas con posterioridad a la emisión del voto a distancia se tendrán por no efectuadas.

Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto, en función de las instrucciones recibidas de cada uno de los accionistas.

Del mismo modo, las entidades que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de acciones pero que actúen por cuenta de diversas personas, podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercitarlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Estas entidades intermediarias podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por éstos, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas. Para ello tendrán que comunicar a la Sociedad, dentro de los siete días anteriores a la fecha prevista para la celebración de la Junta, y con el fin de determinar el sentido en el que emitirán el voto, una lista en la que indiquen la identidad de cada cliente, el número de acciones respecto de las cuales ejercen el derecho de voto en su nombre, así como las instrucciones de voto que hayan recibido, en su caso.

Voto a distancia

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

(A) Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad (Zardoya Otis, S.A., Calle Golfo de Salónica, 73, 28033, Madrid) el certificado de legitimación o documento equivalente expedido por Iberclear (o la entidad participante autorizada para ello), así como la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto, que podrá descargarse de la página web de la Sociedad, debidamente firmada y cumplimentada por el accionista.

(B) A través de otros medios de comunicación electrónica a distancia, siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto, incorpore la firma electrónica reconocida o la firma electrónica avanzada del accionista, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. El certificado de usuario será obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad y deberá estar vigente en el momento de emitir el voto. Todo accionista

que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos anteriormente indicados y se identifique mediante ella, podrá emitir su voto en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General conforme a las instrucciones y procedimientos pertinentes que se especifican en la página web de la Sociedad (www.otis.com/site/es-es/Pages/InformacionparaAccionistasInversores.aspx), que incluyen los formularios que deberán utilizarse al efecto.

El voto emitido por cualquiera de los medios citados anteriormente no será válido si no se recibe por la Sociedad al menos veinticuatro horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá: (i) aportar simultáneamente testimonio notarial del poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona que emita el voto mediante correspondencia postal o comunicación electrónica a distancia; y (ii) comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades de las que goce su representante, declinando, por tanto, la Sociedad cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

El accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o medios de comunicación electrónica a distancia y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados en los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto por la: (i) revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para esta; (ii) asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o de un representante de dicho accionista; o (iii) transmisión de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto de la que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General.

Disposiciones comunes a la representación conferida y al voto emitido por medios de comunicación a distancia

(A) La validez de la representación conferida y del voto emitido mediante medios de comunicación electrónica a distancia está sujeta a la comprobación de la condición de accionista sobre la base del fichero facilitado por Iberclear, entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación o emite su voto mediante medios de comunicación a distancia y aquel que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear, se considerará válido, salvo prueba en contrario, el número de acciones facilitado por esta última a efectos de quórum y votación.

(B) Se establecen las siguientes reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y presencia en la Junta General: (i) la asistencia personal a la Junta General del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto; (ii) cuando el accionista confiera válidamente la representación o emita su

voto mediante comunicación electrónica y, además, también la confiera mediante tarjeta de asistencia impresa expedida por Iberclear (o la entidad participante autorizada para ello), prevalecerá esta última frente a la efectuada mediante comunicación electrónica, con independencia de sus respectivas fechas de otorgamiento; (iii) en el caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones o emita varios votos mediante comunicación electrónica, prevalecerá la última representación o el último voto emitido que haya sido recibido por la Sociedad dentro del plazo establecido; y (iv) tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General.

(C) Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica.

(D) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de delegación y voto a distancia cuando lo requieran o impongan razones técnicas o de seguridad.

(E) La Sociedad no será responsable en ningún caso de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que dificulten o impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

(F) Podrán votar, delegar o asistir cualquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación establecidas anteriormente. A los efectos del artículo 126 de la LSC, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (delegación, voto o asistencia) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos que le corresponden como accionista.

DERECHO DE INFORMACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 272, 287 y 518 de la LSC, el artículo 13 de los Estatutos Sociales y el artículo 5 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas que lo deseen pueden examinar y obtener desde la publicación de este anuncio de forma gratuita e inmediata en el domicilio social de la Sociedad (Calle Golfo de Salónica, 73, 28033 Madrid), de 9 a 14 horas, días laborables, el texto íntegro de la convocatoria y de todas las propuestas de acuerdo, sin perjuicio de que en este último caso pudieran ser modificadas hasta la fecha de celebración de la Junta General.

Se incluyen, en particular, los siguientes documentos:

(A) las cuentas anuales y el informe de gestión, tanto individuales como consolidados, que serán sometidos a la aprobación de la Junta General, junto con los respectivos informes de los auditores de cuentas;

(B) la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio;

(C) el texto íntegro de la convocatoria y de todas las propuestas de acuerdo (incluyendo las que, en su caso, fueran presentadas por los accionistas), sin perjuicio de que las propuestas de acuerdo pudieran ser modificadas hasta la fecha de celebración de la Junta General;

(D) el informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo del punto 5 del Orden del Día, relativo a la ampliación de capital liberada;

(E) en relación con la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros:

(i) el informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo del punto 7 del Orden del Día, relativo a la reelección de consejeros y de las personas físicas representantes de los consejeros personas jurídicas (que incluye la identidad, el currículo y la categoría a la que pertenecen los consejeros propuestos), de acuerdo con lo previsto en el artículo 529 decies de la LSC; y

(ii) el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con la propuesta de acuerdo del punto 7 del Orden del Día, relativo a la reelección de consejeros no independientes y de las personas físicas representantes de los consejeros personas jurídicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 529 decies de la LSC;

(F) el informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo del punto 8 del Orden del Día, relativo a la modificación de los Estatutos Sociales.

(G) el informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo del punto 9 del Orden del Día, relativo a la modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas;

(H) el informe del Consejo de Administración relativo a los cambios introducidos desde la celebración de la última Junta General de Accionistas en el Reglamento del Consejo de Administración;

(I) el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2015 (que, de conformidad con el artículo 538 de la LSC, ha sido incluido en el informe de gestión, en una sección separada);

(J) el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2015 regulado en el artículo 541 de la LSC;

(K) el informe de funcionamiento del Comité de Auditoría durante el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2015;

(L) el informe de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2015;

(M) el informe sobre la independencia del auditor elaborado por el Comité de Auditoría de acuerdo con el artículo 529 quaterdecies de la LSC;

(N) las reglas sobre el voto y representación a distancia;

(O) los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia;

(P) el número total de acciones y derechos de voto existentes en la fecha de la convocatoria; y

(Q) el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.

Asimismo, cualquier accionista tendrá derecho a pedir el envío gratuito de dichos documentos o consultar los mencionados documentos y los restantes documentos previstos en el artículo 518 de la LSC, que serán publicados de forma ininterrumpida en la página web de la Sociedad (www.otis.com/site/es-esl/Pages/InformacionparaAccionistaselInversores.aspx) desde la publicación del anuncio de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la LSC y en el artículo 5 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, o durante su celebración, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración: (i) acerca de los

asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes y (ii) las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la CNMV desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Los administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, de tal forma que, en caso de que no fuera posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los consejeros estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta General.

El Consejo de Administración estará obligado a proporcionar la información solicitada al amparo de los párrafos anteriores, salvo que esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del accionista, existan razones fundadas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la Sociedad o a las sociedades vinculadas.

Cuando, con anterioridad a la formulación de una pregunta concreta, la información solicitada esté disponible de manera clara, expresa y directa para todos los accionistas en la página web de la Sociedad, bajo el formato pregunta-respuesta, el Consejo de Administración podrá limitar su contestación a remitirse a la información facilitada en dicho formato.

No obstante lo anterior, no procederá la denegación de información cuando la solicitud estuviera apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración ha decidido, al amparo de lo establecido en el artículo 539 de la LSC, que en la Junta General Ordinaria de Accionistas se aplicarán, desde la fecha de la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria, las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas publicadas en la página web de la Sociedad y que se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia y representación en la Junta General, o que sean facilitados a estos efectos por las entidades en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados por la Sociedad para gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente, así como la asistencia y desarrollo de la Junta General.

Asimismo, los datos recabados serán incluidos en un fichero informático del que la Sociedad es responsable, cuya finalidad es la remisión de información relacionada con su inversión y la evolución de la Sociedad.

El accionista dispone de un plazo de 30 días desde la celebración de la Junta General para oponerse a dicho tratamiento dirigiéndose a estos efectos al domicilio social (Calle Golfo de Salónica, 73, 28033 Madrid) de 9 a 14 horas, días laborables, transcurrido el cual se entenderá otorgado su consentimiento para tal finalidad. Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación podrán

ejercitarse mediante carta acompañada de copia del D.N.I. dirigida al domicilio social antes indicado a la atención del Secretario del Consejo de Administración.

PREVISIÓN SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

Se prevé la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas en SEGUNDA CONVOCATORIA, es decir, el 19 de mayo de 2016, en el lugar y a la hora antes señalados.

Madrid, 6 de abril de 2016.- Secretario del Consejo de Administración.

ID: A160016918-1